

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO No. 189

EXPEDIENTE CSC-00068-26

“Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 24 de febrero del 2026, el **MUNICIPIO DE PASTO**, representado legalmente por el alcalde **NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382 expedida en Pasto - Nariño, radicó en el correo electrónico de Archivo y Correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **“CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES”**, para las actividades de otros fines de uso **“LAVADO SUPERFICIAL DE FRUTAS Y VERDURAS”**, provenientes de la fuente hídrica de uso público, denominada **“QUEBRADA PIEDRAS”**, localizada en la vereda La Merced, corregimiento de Catambuco, municipio Pasto, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas subterráneas.

Que, La Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.581.877).**, recibo de pago allegado el 26 de marzo del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** fue aperturada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 15 de mayo del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la admisión del trámite, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de **“CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES”**, para las actividades de otros fines de uso **“LAVADO SUPERFICIAL DE FRUTAS Y VERDURAS”**, provenientes de la fuente hídrica de uso público, denominada **“QUEBRADA PIEDRAS”**, localizada en la vereda La Merced, corregimiento de Catambuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño, presentada por el **MUNICIPIO DE PASTO**, representado legalmente por el alcalde **NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382 expedida en Pasto - Nariño y dirección de correspondencia en sede San Andrés, carrera 28 No. 16-18, municipio de Pasto, departamento de Nariño y correo electrónico: agricultura@pasto.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado realizó el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.581.877)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

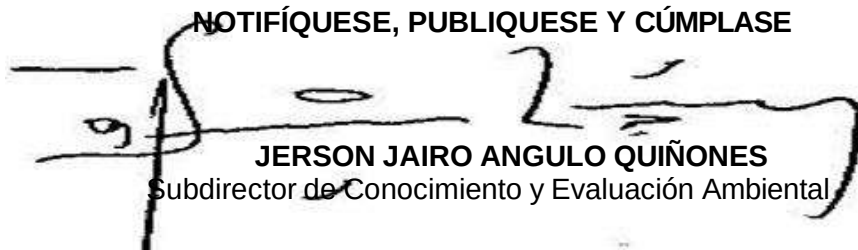
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 27 DE MAYO DEL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Lizeth J. Ordoñez O. 
Abogada Contratista SUBCEA

Revisó: JersonAngulo Quiñones